



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 487/2023

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.940, año 2021, caratulado: “COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021”

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 180) lucre agregado el Informe N° 132/23 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables la entonces Interventora Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS (hasta 15/12/21) y la Presidente Sra. Johana Celeste Marilyn SEPULVEDA LARA (16/12/21).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 181) mediante Dictamen N° 300/23 CF, solicitando se formule cargo a la entonces Interventora Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS por un total de \$ 7.884.647,07, de los cuales \$ 3.569.001,42 corresponden a Capital y \$ 4.315.645,65 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, por un monto de \$ 25.196.464,25;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEI MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 25.196.464,25) declarándolas libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO a la Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS (DNI N° 24.602.955) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.884.647,07) según lo expuesto de los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar

ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES